

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 3151

"Por la cual se acepta la renuncia de un educador a su comisión como docente tutor y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante **escrito con** radicado EXT-BOL-19-034643 del 19 de julio de 2019, **MILAGRO DEL CARMEN HERRERA ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.582.380**, educador con derechos de carrera perteneciente a la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Bolívar, quien ocupa el cargo Docente de Aula del Área **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, asignado a la **Institución Educativa SAN ISIDRO**, del Municipio de **El Carmen-Bolívar**, comisionado como docente tutor del Programa Todos a Aprender, presenta su renuncia a esta última asignación.

Que esta renuncia al cargo de docente tutor, genera la terminación de la vinculación laboral de la educadora **YULIS JOHANNA UTRIA MALO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.047.408.866**, nombrada en la planta temporal creada para remplazar a los docentes comisionados como tutores, y a quien le fue prorrogado su nombramiento mediante Decreto No. 002 del 09 de enero de 2019, esto conforme al artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, en el cual se establece: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la educadora **MILAGRO DEL CARMEN HERRERA ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.582.230**, a su comisión como **DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER**, a partir de la notificación de esta resolución

PARAGRAFO: La docente **MILAGRO DEL CARMEN HERRERA ARROYO** identificada con la cédula de ciudadanía número **45.582.230**, deberá retomar sus funciones como docente de aula, nivel **Secundaria Área Humanidades y Lengua Castellana**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el nombramiento en planta temporal de la educadora **YULIS JOHANNA UTRIA MALO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.047.408.866**.

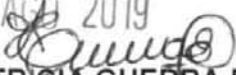
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

08 AGO 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas
Vobo Alexis J. Carrillo Arias
Vobo: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga Torres Martínez

Jefe Asesora Oficina Jurídica
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Grupo de Planta